NOTIFICACIÓN POR AVISO
(Inciso 2 del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA)

LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA
NOTIFICA POR AVISO

La Resolución No. 210 de 2025 *"Por la cual se establece el cupo de consumo de ACPM exento de la sobretasa para la empresa CI PISCICOLA BOTERO S.A., identificada con NIT 900259779-6"*

A los 26 días de marzo de 2025, la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad de Planeación Minero Energética, en aplicación del artículo 69 del CPACA, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

Acto Administrativo:	Resolución No. 210 de 2025 y anexo
Fecha de Expedición:	28 de febrero de 2025
Asunto:	*"Por la cual se establece el cupo de consumo de ACPM exento de la sobretasa para la empresa CI PISCICOLA BOTERO S.A., identificada con NIT 900259779-6."*
Expedida por:	El Director General de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

El 05 de marzo de 2025, se envió la citación para surtir la notificación personal señalada en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA al representante legal o quien haga sus veces de la sociedad CI PISCICOLA BOTERO S.A. con NIT 900259779-6 beneficiaria del cupo de consumo de diésel exento del impuesto nacional y la sobretasa al ACPM, vía correo electrónico, lo anterior en virtud del artículo 68 del CPACA.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del CPACA, y debido a la imposibilidad de realizar la notificación personal al propietario de la empresa CI PISCICOLA BOTERO S.A identificada con NIT 900259779-6, toda vez que enviada la citación a través del correo electrónico de la Entidad, no asistió ni dio respuesta a la misma, transcurridos los cinco (5) días hábiles fijados para su notificación, se procede a NOTIFICAR POR AVISO.

Recuerde: *Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera* ***"Copia No Controlada"****. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.*

ADVERTENCIA Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días contados a partir del doce (26) de marzo de 2025, en la sección de notificaciones de la página web www.upme.gov.co .

EL ACTO ADMINISTRATIVO AQUÍ RELACIONADO, DEL CUAL SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRA, SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADO AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DEL PRESENTE AVISO, ADVIRTIENDO QUE CONTRA LA RESOLUCIÓN 0000210 DE 2025 PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL RETIRO DEL PRESENTE AVISO, ANTE EL DIRECTOR GENERAL.

Anexo: copia íntegra de la Resolución No. 0000210 de 2025, en cinco (5) folios.

Nombre del responsable de la fijación: María Paula Torres Marulanda

Firma del responsable de la Fijación:

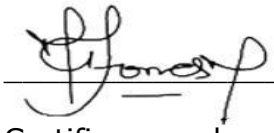

Certifico que la presente citación se retirará el primero (04) de abril de 2025. Nombre del responsable de la desfijación: María Paula Torres Marulanda

Firma del responsable de la Desfijación:

Recuerde: *Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera* ***"Copia No Controlada"****. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.*